

Boletín Oficial N° 3296

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 18 de Octubre de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda
Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura
Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**
Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**
Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**
Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N°3296
Corrientes, 18 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN D.E.M

N°3084/19 Establece la improcedencia de la devolución o entrega de vehículos retenidos en carácter de “depositario” o “en depósito”, debiendo las Áreas competentes, observar y hacer observar fielmente lo previsto en las Ordenanzas N°3202 y N°6543.

JUZGADO DE FALTAS N°1

OFICIO N°384/2019 Causa N°166936/B/2019- Infractor: BARRIENTOS JAVIER DE JESÚS- Secuestro N°33762.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N°2119/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Gabriel Fernando Slavinsky.
N°2577/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Leyes Juan Carlos.
N°3070/19 Deja sin efecto el contrato con el señor Duarte Iván Exequiel.
N°3071/19 Deja sin efecto el contrato con el señor Valenzuela Fidel Antonio.
N°2072/19 Deja sin efecto la contratación como personal no permanente del agente Gómez Héctor Claudio.
N°3073/19 Declara de Interés Municipal la Edición del BUNKER WOMEN MEET.
N°3074/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Luna INDIA S.R.L.
N°3075/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Martínez Javier Juan.
N°3976/19 Reconoce el gasto a favor de la firma RIO PARANÁ TV SRL.
N°3077/19 Aprueba el trámite y adjudica a favor de la firma NEXO PUBLICIDAD S.R.L.
N°3078/19 Aprueba el trámite y adjudica a favor de la firma NEXO PUBLICIDAD SRL.
N°3079/19 Aprueba el trámite y adjudica a favor de la firma Glinka Nicolás.
N°3080/19 Aprueba el trámite a favor de la firma Maciel Noelia Itatí.
N°3081/19 Aprueba el trámite y adjudica a favor de la firma MULTITARGET S.A.
N°3082/19 Aprueba el trámite a favor de la firma Maciel Fátima Daniela.
N°3083/19 Aprueba el trámite a favor de la firma Guertzovich Sergio Darío.
N°3085/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Sosa Carlos Norberto.
N°3086/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Osvaldo Antonio Gómez.
N°3087/19 Reconoce el gasto a favor de la firma R.S.O.S.A.S.
N°3088/19 Reconoce el gasto a favor de la Fundación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
N°3089/19 Aprueba el trámite a favor de la firma Nexo Publicidad SRL.
N°3090/19 Aprueba el trámite a favor de la firma Torales Carolina Judith.
N°3091/19 Reconoce el gasto a favor de la firma RADIO DOS SRL.
N°3092/19 Autoriza el pago de la Bonificación Especial a la agente Carballo Marta Felipa.
N°3095/19 Reconoce el gasto a favor del Señor Gabriel Slavinsky.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARÍA P.I.

N°036/19 Aprueba los gastos según Anexo I: Rendición del Fondo Permanente.

SECRETARÍA C.G.

N°299/19 Reconoce el gasto a favor del Dr. Asayag Juan Ignacio.
N°300/19 Aprueba el trámite a favor de la firma David E. Cabrera.

SECRETARÍA D.H.

N°508/19 Traslada a la agente Pimienta Elma Beatriz.
N°509/19 Aprueba el trámite a favor de la firma Cerámica Norte S.A.
N°511/19 Deja sin efecto la Disposición N°474/2019. Reconoce el gasto a favor de la firma Batalla Silvia Noemí.

N°512/19 Aprueba el trámite a favor de la firma DANUFRUITS SRL.
N°513/19 Traslada a la agente Azcona Natalia Mabel.
N°514/19 Aprueba el trámite a favor de la firma Larrea Rocío Noelia.
N°515/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Sánchez Griselda.

SECRETARÍA H.

N°918/19 Otorga la concesión precaria de posesión a favor de la Sra. Romero Mercedes, tres (3) nichos en el Cementerio San Juan Bautista.

SECRETARÍA D.U.

N°794/19 Remite al archivo el expediente N°412-F-2018.
N°795/19 Remite al archivo el expediente N°359-F-2019.
N°796/19 Remite al archivo el expediente N°21-F-2019.
N°797/19 Remite al archivo el expediente N°29-B-2019.
N°798/19 Remite al archivo el expediente N°257-F-2015.
N°799/19 Remite al archivo el expediente N°117-E-2017.
N°800/19 Remite al archivo el expediente N°547-R-2018.
N°801/19 Remite al archivo el expediente N°395-G-2018.

SECRETARÍA M.U. y S.C.

N°196/19 Aprueba la compra directa a favor de la firma Expreso Demonte.
N°198/19 Aprueba la compra directa a favor de la firma LESCE Refrigeración.
N°199/19 Autoriza la prestación de servicio, en tiempo adicional, al personal detallado en el Anexo.
N°200/19 Insta a los agentes Héctor Hugo Gómez y Javier Alfredo Correa, a dar cumplimiento con el Artículo 2° de la Resolución N°3041/2019.
N°201/19 Autoriza la prestación de servicio, en tiempo adicional, al personal detallado en el Anexo.
N°202/19 Autoriza la prestación de servicio, en tiempo adicional, al personal detalla en el Anexo.

SECRETARÍA T.C. y D.

N°440/19 Adjudica la compra a favor de la firma Alfonso Indiana Monserrat.
N°441/19 Autoriza la realización de horas compensables a la agente Elizabeth Amarilla.

Resolución N° 3084
Corrientes, 17 de Octubre de 2019

VISTO:

El expediente N°3631-S-2019 Caratulado: “SECRETARÍA DE TRÁNSITO, REF.; SOLICITUD DE NORMATIVA SOBRE VEHÍCULOS SECUESTRADOS EN CARÁCTER DE DEPOSITARIO JUDICIAL”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 y ss., consta nota de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, por la cual, solicita al Departamento Ejecutivo instrucciones a seguir en el caso de recepcionar oficios de Tribunales Administrativos de Falta, en los cuales, se ordena la entrega de vehículos en carácter de depositario judicial, afirmando que no existe normativa al respecto.

Que, a fs. 03 obra copia de oficio suscripto por la titular del Tribunal Administrativo de Faltas N°3, por el cual, se resuelve a hacer entrega de un vehículo “en calidad de depositario”.

Que, a fs. 04, obra intervención de ésta Secretaria de Gestión del Servicio Jurídico Permanente, por el cual, se solicita informe a la Administración General de los Tribunales Administrativos de Faltas respecto a la procedencia del instituto de “depósito”, “depositario” y/o “entrega en depósito”.

Que, a fs. 05, obra informe suscripto por los titulares de los Tribunales Administrativos de Faltas N°2, 3, 4 Y 5, en el cual, se afirma que “una orden emanada de la autoridad jurisdiccional competente, no puede ser rechazada por ningún funcionario bajo ningún pretexto”, que “el juez de falta es el único que tiene jurisdicción”, “ que los términos depositarios judicial o depositario fueron utilizados en los Juzgados de Faltas desde sus orígenes, amparándose en lo establecido en el Código Procesal Penal de la Provincia de Corrientes, de aplicación supletoria de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N°3179...”.

Que, a fs. 06, obra informe suscripto por la titular del Tribunal Administrativo de Faltas N°6, en el cual, se afirma que “en los casos concretos de secuestros resuelto en el Juzgado de Faltas N°6, a mi cargo, no se han realizado entrega de vehículos en calidad de depositario. En tal caso se procede a la entrega del rodado en carácter de simple poseedor, si el mismo presenta formulario 08 con firmas certificadas y protocolizadas, ante Escribano Público...”

Que, a fs. 13, obra informe suscripto por el Titular del Tribunal Administrativo de Faltas N°1, en el cual, se afirma que “debo informar que la suscripta no hace entrega a nadie en el carácter precitado de ningún vehículo retenido y/o depositado en custodia de la Dirección General de Tránsito y que se encuentren bajo mi jurisdicción. Que en ninguna disposición de la Ley Nacional de Tránsito N°24.449 y sus modificatorias, se prevé la entrega en carácter depositario...”

Que, obra intervención de la Subsecretaría de Gestión del Servicio Jurídico Permanente, a cuyo análisis y conclusiones cabe remitirse.

Que, es un objetivo de las políticas municipales, actuar conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo previsto por el Artículo 14 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 1, 9, 17 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Establecer la improcedencia de la devolución o entrega de vehículos retenidos en carácter de “depositario” o “en depósito”, debiendo la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, la Administración General de los Tribunales Administrativos de Faltas, y los Tribunales Administrativos de Faltas, observar y hacer observar fielmente lo previsto por los Artículos 176, 176 Bis, 177, 184 y 186 de la Ordenanza N°3202 (texto según modificaciones por Ordenanza N°6543), y Artículo 11 y el Anexo I de la Ordenanza N°6543.

Artículo 2: Instruir al Departamento de Notificaciones que notifique personalmente la presente, conjuntamente con el dictamen legal de la Sub asesoría de Gestión del Servicio Jurídico Permanente, los que en copiar certificadas se adjuntarán a la cédula respectiva, a los siguientes organismos:

- A) Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial.
- B) Administración General de los Tribunales Administrativos de Faltas.
- C) Tribunales Administrativos de Faltas N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6,

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBÉN SLADEK UFFELMANN
**SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N°1
OFICIO N° 384
Corrientes, 11 de octubre de 2019**

Causa N°166936/B/2019, Caratulada: SR. BARRIENTOS, JAVIER DE JESÚS Secuestro N°33762 en trámite por ante este Juzgado de Faltas N°1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N°1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N°208, Corrientes, 11 de octubre de 2019. VISTO...; RESULTA...; y CONSIDERANDO...; FALLO: I) CONDENANDO a BARRIENTOS JAVIER DE JESÚS...II) INHABILITANDO al SR. BARRIENTOS JAVIER DE JESÚS DNI N°39.191.44 con domicilio en la finca sita en Niño Jesús N°901 de ésta ciudad, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de NOVENTA (90) días, contados a partir de la notificación del presente fallo, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ordenanza N°2081-BOM N°378, dejando constancia en los sistemas informáticos SIIT (SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA) y SINAI (SISTEMA DE INFRACCIONES) de dicha inhabilitación. Oficiese a la Dirección General de Tránsito y al Boletín Oficial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la medida de inhabilitación dispuesta sobre la persona del condenado en autos. III) DISPONER el levantamiento del Secuestro. IV) NOTIFÍQUESE...V) NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, REGÍSTRESE y cumplimentado Archívese. Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO- Juez de Faltas N°1- Dra. SANDRA JONUSAS MARÍN- Prosecretaria- Tribunal Municipal de Faltas MCC.

DRA. AMELIA SUSANA MERLO

JUEZA DE FALTAS N°1
Tribunal Administrativo de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes